



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
102.- JMF1

REGISTRO
Registro:REG (reggen) * Funcionario:JMF1
Fecha:12-01-2017 14:10 Número:188 Páginas:1
*23600AREGS110058-'»
*23600AREGS110058-'»
*23600AREGS110058-'»
23600 A REGS110058

SEC11S050

12-01-17 13:56

Asunto

Destinatario

INICIAR TRAMITE DE ELABORACION DEL
REGLAMENTO ORDENACION Y
FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA "VIRGEN
DEL PILAR"

SECRETARIA GENERAL.-

Por la presente le participo que el Sr. Alcalde-Presidente, el día 11 de enero de 2017, ha dictado ante mí, la siguiente **RESOLUCION**.- (32/2017):

De conformidad con el Plan Normativo Anual 2017 aprobado en sesión plenaria de fecha 1 de diciembre de 2016 y publicado en el Portal de la Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento y como quiera que en el mismo se establecía como previsión normativa reglamentaria la modificación de ordenación y funcionamiento de la Escuela Infantil "Virgen del Pilar"

Visto lo estipulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y más concretamente en su punto 1 donde se establece la obligatoriedad con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento u ordenanza en este caso la sustanciación de una consulta pública, a través del portal web de esta administración para, en todo caso, recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b.- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c.- Los objetivos de la norma
- d.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias y ,

teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.3.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Teniendo en cuenta que la Directora de este Centro Municipal informa la necesidad de presentar un nuevo ROF para conseguir su buen funcionamiento y para la correcta información de los usuarios del mismo y todo ello por los cambios estructurales básicos que presenta el Servicio de la Escuela Infantil Municipal en la actualidad y más concretamente por los siguiente:

- En la actualidad, aunque sigue siendo un servicio especializado dependiente del Ayuntamiento, estamos convenidos con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (y no por el Ministerio de Trabajo).
- Los usuarios en edades que acoge y atiende el servicio, ha cambiado, ahora son menores de 3 años, (antes menores de 4 años).
- La capacidad del Centro en puestos escolares, ha aumentado, de 80, ha pasado a 107 puestos escolares.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO: Iniciar el trámite la elaboración del Reglamento ordenación y funcionamiento de la Escuela Infantil "Virgen del Pilar" de Martos.

SEGUNDO: Que con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento por parte de este Ayuntamiento se sustancie consulta pública a través de la web municipal para recabar la opinión de sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la misma por un plazo de quince días hábiles desde su publicación.

TERCERO: Dese traslado de la presente Asociación de padres y madres de la Escuela Infantil Virgen del Pilar y grupos políticos municipales.

Martos, 12 de enero de 2017
LA SECRETARIA ACCTAL.-



Fdo: María Teresa Orta Rodríguez.-